



Asunción, 15 de julio de 2024

NOTA UOC N° 1532/2024

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Contrato de Préstamo CAF 8729 aprobado por Ley N° 5301/2014, en referencia al **LLAMADO MOPC N° 35/2024 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS LOTE 1, 2, Y 3" ID 449.207**, a fin de indicar que hemos remitido a través del SICP la Adenda 1.

Igualmente se remiten los siguientes documentos respaldatorios y las justificaciones correspondientes:

- Nota de Adenda 1.
- Nota OFICPY – 204/2024 – No Objeción
- Adenda 1.
- Formularios.

Se indica además que la presente contratación se encuentra financiada mediante el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) – Programa de Mejoramiento de Corredores de Integración y reconstrucción Vial contrato de préstamo CFA 8729, aprobado por Ley N° 5301/2014.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Abg. Lise Alejandra Vera Moreno
Directora
Unidad Operativa de Contratación


ROBERTO GIMENEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

OFICPY- 204 / 2024

Asunción, 17 de abril de 2024

**Señor
René Peralbo
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**

Presente

Ref.: "Programa de Mejoramiento de Corredores de Integración y reconstrucción Vial " CFA 8729.

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en atención a su nota DCP N° 187/2024, de fecha 21 de marzo de 2024, mediante la cual se coloca a conocimiento de CAF los documentos que dan cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula Octava, Condiciones especiales 8.5, Condiciones Previas al Llamado a Licitación de Fiscalización, en referencia a la Licitación Publica Nacional de Firms Consultoras para la fiscalización de Obras en rutas Nacionales y Departamentales, Lote 1: Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento por Precios Unitarios de la Ruta PY19, Tramo : Villeta km 40 – Alberdi, Lote 2: Fiscalización de las Obras de Mantenimiento por Precios Unitarios de la Ruta PY13, Tramo: Curuguay- Villa Ygatimi – Ypejhù, Lote 3: Fiscalización de las Obras de Mantenimiento por Precios Unitarios del Tramo: Macal. Estigarribia – La Patria (PY09) y La Patria – Infante Rivarola.

Al respecto, manifestamos el cumplimiento de la condición contractual anteriormente mencionada.

Adicionalmente, reiteramos que el Prestatario y el Organismo Ejecutor son los únicos responsables de llevar a cabo los procesos de licitación y selección para la adquisición de bienes, contratación de obras y/o contratación de consultores, preparar los pliegos, hacer los llamados a la presentación de ofertas, contestar dudas y consultas, realizar la evaluación de los proponentes, adjudicar, realizar las contrataciones y adquisiciones, así como de suscribir, gestionar, supervisar y administrar los contratos suscritos con sus contratistas y proveedores, dando cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Préstamo y la ley del País.

CAF no es responsable ni participa en, ni otorga su aprobación a, los procesos de licitación y selección para la adquisición de bienes, contratación de obras y contratación de consultores, ni emite opinión sobre los mismos o sus resultados. En este sentido, CAF no tendrá responsabilidad alguna respecto al resultado de los procesos de adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.



Antonio Adrián Martínez Gavilán
Ejecutivo de Negocios
Dirección de Proyectos de Infraestructura